



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCUBILLAS

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 05/07/2024 de la Entidad Alcubillas por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

##### ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	753.375,57 €
1	Gastos del Personal	377.084,84 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	371.296,82 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	4.993,91 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	52.000,00 €
6	Inversiones reales	52.000,00 €
7	Transferencias de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		805.375,57 €

##### ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	805.375,57 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	805.375,57 €
1	Impuestos directos	253.203,88 €
2	Impuestos indirectos	6.736,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	235.139,64 €
4	Transferencias corrientes	295.196,05 €
5	Ingresos patrimoniales	15.100,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	805.375,57 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		805.375,57 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 3207**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>